



## BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NUM. 2327.

### ARTICULO DE OFICIO.

(Número 490.)

#### INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

*La Direccion general de Aduanas con fecha 15 del corriente me dice lo que copio.*

«Con el fin de uniformar en todas las Aduanas del Reino el despacho de libros encuadernados en pasta que se introduzcan desde el extranjero para particulares, ha acordado esta Direccion general decir á V. S. que con arreglo á lo dispuesto en la nota 25 del arancel de importacion, los libros de que se trata deben adeudar una tercera parte mas del derecho establecido en la partida 722 del mismo. Lo digo á V. S. para su inteligencia, y á fin de que se sirva comunicarlo á las Aduanas de esa provincia.»

*Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial y demas periódicos de esta capital para noticia del Comercio. Palma 27 de diciembre de 1847.—Manuel Ortega.*

(Número 491.)

*La Direccion general de Aduanas me ha comunicado de Real orden lo que sigue.*

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda

con fecha 2 del actual, dice á esta Direccion lo siguiente:

Enterada la Reina (Q. D. G.) del expediente formado con motivo de varias consultas, dudas, y reclamaciones elevadas al Gobierno por algunas Intendencias, Juntas de Comercio y varios particulares acerca de la inteligencia y aplicacion dada ó que deba darse al Real decreto de 1º de agosto anterior é Instruccion de 18 del mismo, sobre el despacho de las mercaderías extranjeras y coloniales en las Aduanas para lo interior del Reino, su tránsito y circulacion, y proponiendo algunos casos que no habian sido pre vistos en la misma, se ha servido S. M. mandar de conformidad con lo propuesto por V. S., que para regularizar y completar este servicio tan importante y perentorio se observen las siguientes

*Reglas adicionales á la Real Instruccion de 18 de agosto último.*

1ª Se suprimirán los sellos y plomos en las piezas de mercaderías que se despachen en las Aduanas para dirigirse desde luego á lo interior del Reino, y que salgan de las mismas Aduanas en bultos cerrados precintados y sellados para su destino, y se continuarán sellando y plomando respectivamente con la mayor escrupulosidad, los géneros que se despachen para

los pueblos donde se hallen establecidas las Aduanas ó para otros puntos situados dentro de la zona contenida entre aquellas y los contraregistros ó puntos de confrontacion.

Para conducir á lo interior del Reino ó á otro punto de la zona los géneros, frutos y efectos despachados en el segundo caso, se presentarán estos en las Aduanas con la oportuna solicitud de guia y los Administradores la expedirán, examinando escrupulosamente si se hallan revestidos de los sellos, plomos ó marcas que prueben su legítima introduccion, y si corresponden realmente al adeudo, guia, registro ó procedencia que se les atribuya en la solicitud.

2.<sup>a</sup> Podrán los Administradores ampliar hasta tres ó mas horas por legua, el término que se fijó para atravesar la segunda línea, en los casos en que así lo reclame la naturaleza ó estado de los caminos, la clase de ganado con que se haga el transporte, ú otras causas que lo motiven, expresando en la guia las que fueren.

Asimismo expresarán por nota, á continuacion de las guias, la hora en que los conductores de mercaderías salgan de la primera línea.

3.<sup>a</sup> Se exceptúan del precinto en las Aduanas y de la comprobacion material del peso en la segunda línea, los efectos voluminosos y sueltos, que sin venir en cajas, pacas ó bultos cerrados pueden fácilmente comprobarse con la guia á la simple inspeccion ocular.

4.<sup>a</sup> Podrán circular libremente y sin guia ni otro documento dentro de la zona, las pequeñas cantidades de géneros, frutos y efectos extranjeros y coloniales destinados al uso y consumo de los particulares dentro de la misma zona.

Los Gefes é individuos del Resguardo aplicarán la mayor discrecion en la ejecucion de esta regla para no causar perjuicios indebidos á los habitantes de la zona y viajeros cuyos equipajes no vengán precintados, ni consentir abusos en daño de la Hacienda pública.

5.<sup>a</sup> Las manufacturas, frutos y efectos nacionales, no producidos dentro de la zona y que puedan confundirse con los extranjeros que se conduzcan á lo interior del Reino, se encaminarán á la segunda línea con un atestado de la Aduana por donde se hubiesen introducido, ó si esta se hallase muy distante, de la Administracion de Rentas mas próxima, y á falta de esta dependencia, del Gefe de Carabineros del

punto ó destacamento mas inmediato. Se comprende en esta formalidad el ganado vacuno, caballar y mular que atraviese la frontera de tierra.

6.<sup>a</sup> Las mercaderías que para llegar á su destino necesiten cruzar la segunda línea dos ó mas veces, serán comprobadas en el primer contraregistro, anotándolo en la guia; pero continuarán con el precinto y la guia hasta el último punto de confrontacion, donde se recogerá este documento que tambien debe ser anotado en los demas contraregistros que hubiese atravesado.

7.<sup>a</sup> Caso de que las mismas mercaderías se dirijan á cualquier otro punto de la costa y frontera donde haya Aduana habilitada para guiar géneros extranjeros y coloniales á lo interior, continuaran tambien con la guia y precinto hasta su destino, donde se comprobarán los géneros y sus sellos con la guia, custodiándose en la Administracion este documento para referirse á él en las sucesivas guias ó registros que los interesados pueden necesitar si desde allí quieren darles otro destino.

8.<sup>o</sup> Los géneros y efectos que se destinen á Madrid y otros pueblos donde haya establecidos derechos de puertas, podrán continuar, si así lo solicitasen los interesados, con el precinto y la guia, á fin de que hecha la confrontacion en el punto de su destino, se evite el exámen interior de los mismos bultos como en otro caso es indispensable practicar para asegurarse de que son efectivamente géneros extranjeros que no adeudan puertas. Las respectivas Administraciones de Impuestos recogerán las guias que en estos casos se presenten, cuidando de remitirlas en fin de cada mes á la Direccion de Aduanas.

9.<sup>a</sup> Los géneros, frutos y efectos extranjeros y coloniales de lícito comercio conducidos en bultos cerrados con precinto y guia, que se dirijan á lo interior del Reino por camino que deban tocar en los puntos que ocupa el Resguardo en la línea del rio Ebro, podrán llegar hasta ella con su precinto y guia, y en este caso el mismo Resguardo ejercerá las funciones de contraregistro ú confrontacion. Los bultos de efectos y equipajes procedentes de puntos interiores mas acá de la zona en las provincias exentas de rentas estancadas, podrán á voluntad de los dueños precintarse en Vitoria, del modo que dispondrá aquel Intendente, con aprobacion de la Direccion de Aduanas, sin aumentar empleados.

Lo contenido en esta disposicion, dirigido á evitar registros y detenciones á los

viajeros y al comercio, regirá mientras subsista la línea de resguardo en el Ebro.

10.<sup>a</sup> Las mercaderías extranjeras y coloniales que desde las Aduanas de la primera línea se dirijan á cualquier otro punto de la zona de la misma provincia, ó de otra para su consumo en el distrito interlineal, deben caminar selladas ó plomadas las que son susceptibles de ello, y acompañadas todas de la competente guía, y comprobarse con este documento en la Administracion de su destino si la hubiese, pudiendo practicar en otro caso esta formalidad los Gefes de Carabineros. Si para llegar estas mercaderías al parage á que vayan destinadas dentro de la zona, necesitasen atravesar la segunda línea, entónces quedan además sujetas á lo dispuesto en la regla 6.<sup>a</sup>

11.<sup>a</sup> Se prohíbe dar duplicados de guías, ni certificados de las mismas para la circulacion de mercaderías por la zona, que solo podrá verificarse con guía y las formalidades prescritas.

12.<sup>a</sup> Las muestras de géneros extranjeros con que suelen viajar los comisionados del comercio, no tendrán obstáculo alguno en pasar y repasar cualquier punto de comprobacion de la segunda línea, ni en circular dentro de la zona, con tal de que dichas muestras consten, á saber: En las piezas de tejidos, de un retal de cada clase suficiente para ver el dibujo y no mas, como tambien un pañuelo de cada clase; y en los artículos de bisutería, quincalla y mercería, un ejemplar de cada especie; debiendo además caminar acompañados de un certificado expedido por la respectiva Aduana, con referencia á la declaracion del despacho de adeudo ó documento que acredite el pago de derechos á su entrada en el Reino y de la Administracion de Rentas que corresponda cuando dichas muestras se dirijan de lo interior del Reino á la zona resguardada.

13.<sup>a</sup> Los géneros extranjeros y coloniales que se hallaban existentes el 1.<sup>o</sup> de octubre último, introducidos legítimamente en los pueblos de la zona aunque en ella no haya Aduana, pueden dirigirse al paso de la segunda línea, acompañados de la correspondiente guía, sellados ó plomados como deben estar, y el Gefe del punto-contraregistro correspondiente comprobará con los efectos que la misma guía debe expresar detallada y circunstanciadamente, así como la legitimidad de sus sellos en los géneros susceptibles de este signo.

14.<sup>a</sup> Los Gefes de puntos de confron-

tacion en la segunda línea, asparán con dos rayas de tinta todas las guías que se les presenten inmediatamente despues de haber reconocido si los bultos están conformes con ellas y á presencia de los portadores, y las remitirán en este estado á la Direccion general de Aduanas, segun está prevenido. Igual operacion se practicará en su caso por las Administraciones de derechos de puertas y por el resguardo situado en la línea del Ebro. De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes á su cumplimiento. — Orlando.

Y la Direccion, al trasladarlo á V. S. segun lo verifica con el propio objeto, ha acordado que á fin de poder aplicar la regla 12 á las muestras de géneros y efectos extranjeros que por primera vez pasen la zona, continúen con la guía despues de comprobadas y anotadas en el contraregistro por donde la atraviesen, hasta el punto del interior que en la misma se designe, y que precisamente ha de ser donde haya administracion de Rentas para recoger dicho documento, y expedir en su vista el certificado que la misma regla previene.

Ha acordado igualmente, que pues en el distrito interlineal de la costa y frontera continúa vigente la fiscalizacion administrativa y del resguardo, que las leyes, instrucciones y órdenes tenian prescrito para todo el Reino antes del decreto de 1.<sup>o</sup> de agosto; las mercaderías, frutos y efectos extranjeros y coloniales que desde el interior vuelvan á introducirse en la zona con pase del contraregistro, estarán obligados á presentarse para su comprobacion en la Administracion, dependencia de Rentas, ó quien le sustituya, del punto donde vayan dirigidos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1847.—Aniceto de Alvaro.—Sr. Intendente de rentas de las Islas Baleares.

*Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia para noticia del Comercio. Palma 28 de diciembre de 1847.—Manuel Ortega.*

==O==O==O==

INDICE de las leyes, Reales órdenes y decretos y circulares espedidas por las autoridades de esta provincia, é insertas en el Boletín oficial balear durante el mes de diciembre de 1847.

No Pa

CAPITANIA GENERAL.

- Caza y pesca*: se fija para el disfrute de estas diversiones el sentido legal de las palabras *acotado* y *cerrado*. . . 2320 1
- Zaragoza y Gerona (defensores de)*: sobre cumplimiento del decreto de 10 de marzo de 1809, concediendo grados y sueldo á las clases del ejército y armada. . . 2315 1

GOBIERNO POLITICO.

- Caza y pesca*: se fija el sentido de las palabras *cerrado* ó *acotado*. . . 2317 2
- Certificado de exámen y aprobacion en medicina y cirugía*: dáse por nulo el espedido á favor de la persona que se espresa. . . 2317 3
- Cria caballar*: medidas encaminadas al fomento de este ramo. . . 2325 2
- Desertores*: procúrese la captura de los que se espresan y cuyas señas se dan. . . 2311 2
- ==: id. . . 2319 3
- Elecciones para reemplazar al general Cottoner ex-diputado á Córtes por Felanitx*: se dispone se celebren. . . 2315 2
- ==: se publica la lista de los votantes. . . 2321 1
- Fugados*: indáguese el paradero de las personas que se mencionan, y procúrese su captura. . . 2321 2
- Gefes de distrito*: medidas tocantes á la creacion de los mismos. . . 2319 2
- Guardia civil*: dénsela por los alcaldes las noticias conducentes á que dicha institucion llene mejor sus deberes. . . 2322 2
- Hidrofobia*: bando para estirpar ó disminuir los efectos de este mal. . . 2318 2
- Hospitales, hospicios y demas institutos de beneficencia*: por ahora sean defendidos gratuitamente como pobres en los pleitos que tengan que sostener. . . 2325 2
- Indulto*: se publica el Real decreto. . . 2318 1
- Medicina*: se vigile y castigue el abuso de ejercitarla los que carezcan del competente titulo, y tambien la elaboracion y venta de sustancias medicinales á quienes no se permite por la ley. . . 2318 1
- Minería*: pasa este ramo al ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas. . . 2325 1
- Plan de estudios*: Reglamento para la ejecucion del mismo. . . 2323 1
- Paradero*: indáguese el paradero de la persona que se espresa, y la capturen. . . 2324 1
- Proteccion y Seguridad pública*: se reforma en parte este servicio. . . 2325 1

INTENDENCIA.

- Calderas para la fabricacion del jabon*: sobre pago del subsidio por cada una de ellas segun su cabida. . . 2322 1
- Contribuciones*: sobre pago del 4º trimestre. . . 2315 1
- Diezmos (participes legos de)*: sobre obligar á los que hubieren acudido á los tribunales en solicitud de indemnizacion,

- y en la sustanciacion del espediente no se hubiesen seguido los trámites prescritos, á la presentacion á la Junta en su dia de los documentos originales. . . 2321 2
- Géneros estancados*: se previene el recuento y repeso segun se acostumbra en fin de año. . . 2319 3
- Libros en pasta procedentes del extranjero*: se fijan los derechos de introduccion. . . 2327 1
- Matricula comercial é industrial*: se determina como, y en que clase de papel sellado deben ser estendidas. . . 2326 1
- Pagos de marcha á los empleados*: nuevas resoluciones sobre el particular. . . 2311 1
- Papel sellado*: se determina la clase de papel en que deben estenderse varios instrumentos públicos. . . 2317 1
- Repartimientos para cubrir el déficit de los presupuestos provinciales*: se reclama su envio á la Intendencia. . . 2311 1
- ==: id. . . 2311 2
- Repartimiento de la contribucion territorial para 1848*: medidas para efectuarse en la provincia, con inclusion de los cupos para cada pueblo. . . 2313 1
- Subsidio industrial y de comercio*: para su pago atiéndase no al número de vecinos diseminados de una poblacion, sino al que contiene todo el distrito municipal. . . 2322 1
- Tabacos y demas efectos estancados*: condiciones de la subasta del servicio de conducirlos. . . 2312 1
- Telas de lana*: para el adeudo de derechos de Aduana redúzcanse á varas cuadradas superficiales. . . 2312 2
- Tejidos con mezcla de algodón*: se prohíbe la introduccion de aquellos en que esta materia esceda de la tercera parte de las que entren en su composicion. . . 2312 3

AUDIENCIA.

- Confinados, noticias históricas de los mismos, exhortos etc.*: los tribunales en lo sucesivo se entiendan sobre el particular con los gefes políticos. . . 2324 1
- Indulto*: se publica este Real decreto. . . 2312 3
- Tribunales de comercio*: se aumentan dos sustitutos de cónsules, y no pudiendo aun asi formarse tribunal, remítanse los autos al juzgado ordinario. . . 2313 1

COMISION PROVINCIAL DE INSTRUCCION PRIMARIA.

- Enseñanza primaria*: medidas encaminadas á mejorarla en esta provincia. . . 2319 1

IMPRESA NACIONAL,

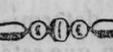
Á CARGO DE D. JUAN GUASP Y PASCUAL.

*Guasp abogado.*

# INDICE GENERAL

clasificado por ramos y autoridades, que comprende las leyes, Reales decretos y órdenes, y circulares espedidas é insertas en el Boletín oficial balear durante el

## Año 1847.



### CAPITANÍA GENERAL.

Nº Mes. Pa

*Boletín oficial del Ejército:* se recomienda este periódico á la clase militar. . . 2298 nov. 1

*Captura de mosen Benet Tristañy:* se hace notorio al público oficialmente. . . 2227 mayo 1

*Colegio general militar:* se determina lo que han de pagar los hijos de militares que entren en él. . . 2253 julio 1

*Cazar:* se prohíbe hacerlo sin licencia del propietario del terreno, tanto en tiempo no vedado como durante la veda. . . 2287 octu. 1

*Caza y pesca:* se fija para el disfrute de estas diversiones el sentido legal de las palabras *acotado y cerrado*. . . 2320 dic. 1

*Estado mayor (cuerpo de):* se convoca á exámenes de ingreso en la escuela especial. . . 2222 mayo 1

*Escuela gimnástica militar:* dáse cuenta de los adelantos manifestados en su primer examen. . . 2310 nov. 1

*Facciosos en la provincia de Gerona:* se anuncia haber sido espulsados. . . 2183 feb. 1

*Facciosos en Estremadura:* se desmiente que hayan aparecido allí. . . 2184 feb. 1

*Filipinas (ejército de):* se admiten solicitudes para pasar á él hasta el número de capitanes y subalternos que se expresa. . . 2234 junio 1

*Fe de bautismo:* preséntanla todos los gefes y oficiales. . . 2252 julio 1

*Gefes y oficiales retirados sin solicitarlo:* se fija el sueldo de retiro que obtendrán. . . 2253 julio 1

*Guarda fuegos del Real Castillo de Palma:* se anuncia la vacante de esta plaza. . . 2261 agos. 1

*Licencias para cazar:* solo pueden servir á los mili-

tares en terrenos no vedados y en tiempo hábil. 2240 junio 1

*Nombramientos:* del general Mazarredo para ministro de la Guerra en sustitucion del general Oráa. . . 2208 abril 1

*Pensiones de guerra:* se prorroga el plazo para la admision de nuevas solicitudes. . . 2203 mar. 1

*Suscripcion para socorrer la casa de Misericordia de Palma:* ábrese entre la clase militar. . . 2204 mar. 1

*Tranquilidad:* se disfruta en Navarra, habiéndose efectuado la quinta sin novedad. . . 2184 feb. 1

—: se disfruta en Estremadura, desmintiendo las falsas noticias de haber aparecido allí facciosos. 2208 abril 1

*Valencia (capitanía general de):* se fijan y estienden los límites de su distrito. 2271 set. 1

*Zaragoza y Gerona (defensores de):* sobre cumplimiento del decreto de 10 de marzo de 1809, concediendo grados y sueldo á las clases del ejército y armada. . . 2315 dic. 1

### GOBIERNO POLÍTICO.

*Actos é instrumentos públicos:* sobre que se pasen, por parte de los escribanos á las oficinas de estadística territorial, relaciones nominales de los que otorgan. . . 2179 feb. 1

*Aranceles:* creacion de una Junta de informacion para satisfacer á las preguntas de un interrogatorio que ilustre esta materia. . . 2200 mar. 1

*Almas (número de):* se reclama el extracto de varios pueblos que se citan. 2215 abril 4

*Arcillas y tierras refractarias:* se determina quien deba entender en la re-

visionó revocacion de las providencias de los alcaldes en asuntos de concesion de dichas arcillas. 2218 mayo 1

*Almas que cuenta la provincia:* estado numérico de las mismas por pueblos. . . 2242 junio 3

*Ayuntamientos:* se resuelven dificultades en la renovacion parcial de los mismos. . . 2251 julio 1

—: idem. . . 2256 julio 2

— (*ley de*): se determina quienes deben ser considerados empleados públicos para los efectos de esta ley. . . 2254 julio 4

*Alocucion del Sr. Gefe político* al renovarse las diputaciones provinciales. 2251 julio 4

*Arboles situados en las carreteras:* su corta y aprovechamiento toca á los ayuntamientos, pidiéndolo ántes. . . 2256 julio 2

*Agrimensores:* toca á los gefes políticos instruir y resolver los espedientes sobre el examen y aprobacion de aquellos. . . 2261 agos. 1

— (*título de*): medidas sobre el modo de obtenerle. 2259 agos. 3

*Agentes de negocios de Madrid (colegio de):* lista de los colegiados, con señas de su domicilio. . . 2265 agos. 3

*Apremios:* pueden espedirse contra los pueblos que tengan pendiente la liquidacion y abono de subministros. . . 2278 set. 1

*Arbitrios ya abolidos:* no se dé curso á las solicitudes referentes al establecimiento de los mismos. . . 2288 octu. 4

*Albítares y albítares-herederos:* sigan por ahora los subdelegados de veterinaria admitiendo á examen á los que lo soliciten en debida forma. . . 2302 nov. 2

*Boletín oficial de instruccion pública:* sobre renovarse la suscripcion. . . 2182 feb. 1

- : id. . 2199 mar. 2
- Beneficencia (juntas de)*: se previene su creacion donde no las haya. . 2196 mar. 4
- Baños minerales de Campos*: sobre admision de pobres en ellos. . 2210 abril 1
- Boletin oficial recopilado*: suscribense à él los ayuntamientos. . 2259 agos. 1
- : sobre pago de su importe. . 2280 set. 3
- Boletin oficial Balear*: nueva subasta del mismo. . 2283 set. 1
- : resultado del remate. . 2302 nov. 1
- Boletin oficial*: el empresario debe entregar gratis un ejemplar al comandante de la Guardia civil. . 2287 octu. 1
- Correspondencia pública*: sobre pago de la misma por parte de los comisarios de montes. . 2167 enero 2
- *oficial*: no se espidan mas certificaciones por correos, sino que por medio de la presentacion de los sobres han de justificarse los gastos hechos. . 2232 junio 1
- Córtés*: discurso de apertura. . 2170 enero 1
- : se convocan para el 15 de noviembre próximo. . 2293 octu. 1
- Carruages y caballerías (impuesto de)*: sobre pago de débitos. . 2166 enero 4
- : se pide el primer semestre de este año. . 2232 junio 3
- (*padron de*): se reclama el de este año. . 2232 junio 3
- (*contribucion de*): sobre pronto pago de la misma. . 2173 enero 1
- Comerciantes por mayor y por menor*: remítase la lista pedida. . 2173 enero 1
- Captura*: procúrese la de la persona que se espresa. . 2180 feb. 2
- : id. . 2181 feb. 1
- : id. . 2184 feb. 1
- Consejo Real*: reglamento sobre el modo de proceder en los asuntos contenciosos de la administracion. . 2181 feb. 1
- Comercio*: se reclama la relacion nominal de los que se dedican à él. . 2182 feb. 1
- Caza*: se recuerda la época de veda. . 2185 feb. 1
- : en ningun tiempo puede nadie cazar en terreno ageno sin licencia del dueño. . 2276 set. 1
- *y pesca*: se fija el sentido de las palabras cerrado ó acotado. . 2317 dic. 2
- Cambios de España con el extranjero*: arreglo de los mismos. . 2193 mar. 4
- Cereales*: se anuncia que traerá porcion el vapor el Mallorquin. . 2196 mar. 4
- : se anuncia su llegada; y que se invite à los pudientes à hacerlos trasportar gratis à los pueblos. . 2200 mar. 4
- : la prohibicion de las esportaciones no se estiende à los buques ya cargados. . 2205 abril 1
- : se permite su esportacion al extranjero. . 2264 agos. 1
- *y harinas*: se determinan los casos en que está prohibida su extraccion. . 2208 abril 2
- Competencias decididas por el Consejo Real*: en la suscitada entre el gefe político de Granada y el juez de Guadix sobre haber sido amparado por el juez el marques de Cortés en la posesion del término de Graena y sus terrenos colindantes con los de Peza, y haberse negado à su cumplimiento el alcalde etc. . 2201 mar. 1
- : entre el gefe político de Vizcaya y el juez de Marquina con motivo de la denuncia de nueva labor en el camino real. . 2201 mar. 2
- : entre el gefe político de Lérida y juez de Sort, sobre la cuestion promovida con motivo de la corta de madera que hizo don Matias Gaal en el monte de Cuberes. . 2201 mar. 2
- : entre el gefe político de Huesca y juez de Barbastro sobre amparo en la posesion de los pastos del monte de Hoz en que estaba el vecindario de Cascojuela de Fontova. . 2201 mar. 3
- : entre el gefe político de Zaragoza y juez de Egea de los Caballeros sobre rectificacion de los linderos del pueblo de Pradilla. . 2201 mar. 3
- : entre el gefe político de Lérida y juez de idem, sobre el cumplimiento de una concordia celebrada entre su ayuntamiento y el del pueblo de Bellloc. . 2201 mar. 3
- : entre el gefe político de Granada y juez de Guadix sobre el uso y aprovechamiento para riego de tierras, de las aguas de una balsa. . 2201 mar. 4
- : entre el gefe político de Málaga y juez de la Merced sobre receptoria de carnes. . 2202 mar. 1
- : entre el gefe político de Santander y juez de Villacarriedo, sobre cerramiento de un terreno comunero del pueblo de Puente-Viesgo. . 2202 mar. 2
- : entre el gefe político de Toledo y juez de Orgaz sobre rectificacion de las servidumbres pecuarias. . 2202 mar. 2
- : entre el gefe político de Toledo y juez de Illescas, sobre el interdicto introducido por algunos vecinos de Añover de Tajo, para que se les amparase en el arriendo de unas tierras pertenecientes à cierta obra pia. . 2202 mar. 2
- : en la suscitada entre el gefe político y juez de Santander, por haber este admitido contra la Sociedad anónima la demanda de ejecucion presentada por D. Remigio Angoitia etc. . 2215 abril 1
- : entre el gefe político de Vizcaya y juez de Balmaseda por haber mandado este à instancia del convento de monjas de Santa Isabel de Gorderjuela, acreedor de los propios de aquel pueblo, retener cierta suma que D. Ildelfonso de Basaras debia entregar al ayuntamiento. . 2215 abril 2
- : entre el gefe político de Madrid y juez de Buitrago sobre el uso y aprovechamiento de las leñas muertas y sobrantes de las cortas del pinar del monte llamado Cabeza de hierro. . 2215 abril 2
- : entre el gefe político de Badajoz y el juez de Puebla de Alcocer, sobre débitos al Pósito de la villa de Garlitos. . 2215 abril 2
- : entre el gefe político y uno de los jueces de Sevilla, sobre la nulidad de la venta à censo de la isla mayor del Guadalquivir. . 2215 abril 3
- : en la suscitada entre el gefe político de las Baleares y juez de Palma sobre construccion de una noria cercana à la fuente de la villa. . 2219 mayo 2
- *de jurisdiccion y atribuciones entre las autoridades judiciales y administrativas*: reglas generales y permanentes para sustanciarlas y dirimir las. . 2249 julio 1

- Captura*: procúrese la del preso fugado, cuyas señas se dan. . 2203 mar. 2
- Carreteras de Mallorca*: con destino à las mismas, y para remediar la miseria del pais, se ha librado de la corte. . 2205 abril 1
- Consumos (derecho de)*: sobre establecimiento de puestos públicos, con la esclusiva, donde se juzgue conveniente. . 2206 abril 1
- Contribuciones (perdon de) á las Baleares*: se indica el modo de cubrir el déficit. . 2207 abril 4
- Censos y mandas pias con destino á la manutencion de los pobres*: sobre que cuiden los ayuntamientos del cobro de las pensiones vencidas. . 2211 abril 1
- Camino de Palma á Alcudia*: es declarado general y á cargo del Estado, y se procede á su ejecucion. . 2214 abril 1
- *de Ciudadela á Mahon*: se destinan fondos para recomponerle. . 2214 abril 1
- Cátedras de filosofía é historia*: anuncio de vacantes en Madrid, Barcelona y Granada. . 2216 abril 3
- *de medicina*: anuncio llamando à oposicion de varias que se citan. . 2222 mayo 1
- *de universidades*: anuncio de varias vacantes. . 2284 octu. 2
- : id. . 2296 octu. 1
- *vacantes: en institutos del reino* se anuncian. . 2310 nov. 1
- Comisarios y peritos agrónomos*: sobre señalamiento de honorarios ó derechos cuando trabajen en obsequio de interes privado. . 2218 mayo 2
- Colegios privados*: medidas á consecuencia de la visita girada, encaminadas à la observancia del plan y órdenes vigentes. . 2218 mayo 2
- Compañías por acciones*: requisitos para establecerse. . 2219 mayo 2
- Consejeros provinciales (sueldo de los)*: estos que no son sino gratificaciones, son compatibles con el percibo de cualquier otro haber del Tesoro. . 2220 mayo 3
- Contratos sujetos al pago de 1½ por ciento segun tarifa del subsidio de comercio é industrial*: sobre toma de razon de aquellos en el punto y por quien se designa. . 2225 mayo 1
- Consulado de Francia en estas islas*: dase á reconocer al Sr. de Cabarrus, que sustituye interinamente al cónsul actual. 2229 mayo 2
- *de Rusia en Mahon*: se anuncia el nombramiento de D. Espiridion Lá-dico. . 2288 octu. 2
- Corredores*: donde los haya legalmente habilitados, se persiga à los intrusos. 2232 junio 2
- Cuarentenas en los puertos de Francia*: decreto de S. M. el rey de los franceses sobre el particular. 2232 junio 2
- *en Rusia*: reformas de su sistema. . 2270 agos. 1
- Certificaciones de conducta de los confinados*: en vez de los ayuntamientos deben facilitarlas los comisarios de proteccion y seguridad pública. . 2232 junio 3
- Carreteras*: se pide relacion de las obras ejecutadas. 2232 junio 3
- Cinabrio*: à los que explotan minas de esta clase se les admitan al precio consabido 2000 quintales de azogue. . 2234 junio 1
- Cirujanos de tercera clase*: estudios que deberán hacer para pasar á la clase segunda. . 2241 junio 1
- Cambio de España sobre Hamburgo*: arreglo del mismo. . 2243 junio 5
- Cónsul de Venezuela en Mallorca*: dase á reconocer. 2245 julio 1
- *en Mahon*: dase á reconocer. . 2270 agos. 2
- Cambio de nuestra moneda en Hamburgo*: se determina. . 2252 julio 3
- Códigos nacionales*: se previene à los ayuntamientos adquieran esta obra. 2252 julio 4
- *españoles*: se permite à los empleados suscribirse à esta obra á cuenta de atrasos. . 2284 octu. 1
- Correos (Direccion general de)*: queda suprimida. . 2254 julio 1
- *(ramo de)*: disposiciones para el mas pronto y acertado despacho de la direccion y administracion del mismo. . 2254 julio 2
- : despache los negocios y firme el subsecretario de la Gobernacion, cuando no sea menester Real resolucion. . 2287 octu. 1
- : medidas para facilitar el servicio de este ramo. 2300 nov. 2
- Carretera de Inca á Alcudia*: aprobacion del proyecto. . 2256 julio 1
- Cónsules extranjeros*: se determinan sus fueros y privilegios. . 2265 agos. 2
- Cárceles*: Reglamento para las mismas. . 2282 set. 1
- Concejales*: las vacantes posteriores al sorteo ténganse presentes al practicarse la renovacion bienal. 2284 octu. 2
- Courrier français*: prohibese su introduccion en España. . 2284 octu. 3
- Concurso de vinos y aguardientes en Madrid*: programa. . 2293 octu. 2
- Cerdos que se presumen robados*: sus dueños acudan al juzgado de 1ª instancia de esta ciudad. . 2294 octu. 3
- Comercio (juntas de)*: reforma de las mismas y creacion de otras nuevas. . 2300 nov. 3
- Certificado de examen y aprobacion en medicina y cirujia*: dase por nulo el espedido à favor de la persona que se espresa. 2317 dic. 3
- Cria caballar*: medidas encaminadas al fomento de este ramo. . 2325 dic. 2
- Desertores*: indáguese el paradero y procúrese la captura del que se espresa. . 2168 enero 3
- : procúrese la captura de los que se espresan y cuyas señas se dan. . 2213 abril 3
- : id. id. . 2214 abril 3
- : id. id. . 2216 abril 3
- : id. id. . 2232 junio 1
- : id. id. . 2240 junio 2
- : id. id. . 2254 julio 1
- : id. id. . 2256 julio 2
- : id. id. . 2257 julio 3
- : id. id. . 2266 agos. 3
- : id. id. . 2267 agos. 2
- : id. id. . 2270 agos. 2
- : id. id. . 2274 set. 3
- : id. id. . 2275 set. 2
- : id. id. . 2276 set. 1
- : id. id. . 2279 set. 1
- : id. id. . 2279 set. 1
- : id. id. . 2282 set. 5
- : id. id. . 2282 set. 22
- : id. id. . 2304 nov. 1
- : id. id. . 2307 nov. 1
- : id. id. . 2311 dic. 2
- : id. id. . 2319 dic. 3
- : indáguese el paradero y procúrese la captura del que se cita y cuyas señas se dan. . 2222 mayo 2
- : id. . 2229 mayo 3
- : procúrese la captura del que se espresa. . 2284 octu. 4
- : id. . 2288 octu. 1
- Depositarios de Institutos de segunda enseñanza*: se señala la clase de fianza que deben presentar. . 2171 enero 1
- Deudas de los ayuntamientos*: medidas relativas al pago de las mismas. . 2208 abril 2
- Distritos electorales*: divi-

sion de los mismos en esta provincia. . 2250 julio 1

**Diputaciones provinciales:** se renueven en su totalidad. . 2250 julio 2

—: medidas para llevar á efecto estas elecciones. . 2250 julio 2

—: id particulares para esta provincia. . 2250 julio 4

**Diputados provinciales:** en ausentándose de su domicilio ordinario, den aviso de ello al gefe político. . 2261 agos. 2

—: sobre acreditar su aptitud legal. . 2278 set. 3

**Dimisiones:** admítense las de los señores Pacheco y Benavides, nombrándose en lugar de este último á D. Patricio de la Escosura para Gobernación. . 2277 set. 1

—: se admite la del presidente del consejo de ministros, Sr. Goyena, nombrándose en su lugar al general Narvaez. . 2293 octu. 1

—: id. la del señor Escosura, y nombrándose al señor Sartorius para ministro de la Gobernación. . 2293 octu. 2

**Estrangeros:** medidas para formar su matrícula. . 2166 enero 4

**Espedicion contra la República del Ecuador:** se manda por nuestro Gobierno que se disuelva. . 2188 feb. 1

**Enseñanza de la niñez:** solo se permite su ejercicio á las personas legalmente autorizadas. . 2188 feb. 3

**Estadística:** se persuade la conveniencia de la exactitud en las relaciones que para formarlas se dén. . 2196 mar. 1

**Escuelas de instruccion primaria:** no se permita sino en los casos que se señalan, se rennan otros cargos al de maestro. . 2196 mar. 2

— normales (alumnos de): pierdan el curso, teniendo el número de faltas que se espresa. . 2265 agos. 3

**Escuelas:** programa de oposiciones para obtenerlas. . 2305 nov. 1

**Estados trimestrales de nacidos, casados y muertos:** se reclaman de los pueblos morosos en la presentación de aquellos. . 2213 abril 3

—: se reclaman. . 2237 junio 2

—: sobre pronta presentación de los mismos. . 2252 julio 3

**Ensayo sobre el principio de la poblacion por Malthus:** se recomienda la adquisicion de esta obra. . 2220 mayo 2

**Exposiciones en materia de**

**contribuciones por parte de los ayuntamientos:** direccion que deben llevar. . 2220 mayo 3

**Elecciones:** anuladas las de Iviza, procédase á nombrar allí un diputado á córtes. . 2292 octu. 2

— para reemplazar al general Cotoner ex diputado á Cortes por Felanitx: se dispone se celebren. . 2315 dic. 2

—: se publica la lista de los votantes. . 2321 dic. 1

— municipales: disposiciones previas á la renovacion de la mitad de concejales en este año; con mas un cuadro del número de electores, elegibles y distritos pertenecientes á cada pueblo. . 2235 junio 1

**Electores (lista de los) que han votado el diputado á Cortes por Iviza:** insértese. . 2303 nov. 1

**Feria en Carmona:** anuncio de los dias en que debe celebrarse. . 2183 feb. 2

**Farmacia (facultad de):** instrucciones referentes á los estudios prácticos de la misma. . 2193 mar. 1

**Fondos de instruccion pública (Junta de centralizacion de) y las de caminos, canales y puertos:** supresion de las mismas. . 2214 abril 1

**Fascos para envasar el azogue:** las sociedades mineras pueden adquirirlos donde gusten, bajo las condiciones que se espresan. . 2236 junio 1

**Funcion religiosa en accion de gracias:** se invita á su celebracion por parte de los ayuntamientos por respirar ya de los azotes que llovieron sobre la provincia. . 2267 agos. 2

**Fugados:** indáguese el paradero de las personas que se mencionan, y procúrese su captura. . 2321 dic. 2

**Gobernacion de Ultramar:** este negociado pasa del ministerio de Marina al de la Gobernacion. . 2188 feb. 2

**Guia de alcaldes y ayuntamientos:** se recomienda á los ayuntamientos esta obra que les será abonada. . 2208 abril 1

—: se recomienda de nuevo la adquisicion de esta obra. . 2292 octu. 2

**Guardia civil:** se le faciliten por los alcaldes cuantas noticias crean conducentes á llenar el objeto de su instituto. . 2221 mayo 1

—: id. . 2322 dic. 2

**Granos de Turquía:** sobre estraccion de los mismos. . 2236 junio 3

—: sobre las ventajas que reportaria España de que el acarreo de aquellos lo verificasen los buques mercantes españoles. . 2242 junio 1

**Granos y legumbres:** se pide un estado de los recolectados este año. . 2240 junio 1

**Gaceta de Madrid:** suscribanse á ella los ayuntamientos. . 2259 agos. 2

**Guardias civiles:** se asignan destinos y colocaciones para los que se inutilicen en el servicio. . 2275 set. 3

**Gitanos:** unido á su pasaporte lleven un documento espresivo del número y señas de las caballerías de su tráfico. . 2275 set. 3

**Gefes de distrito:** medidas tocantes á la creacion de los mismos. . 2319 dic. 2

**Hidrofobia:** medidas para precaver sus resultas. . 2238 junio 1

—: medidas para evitar la propagacion de este mal. . 2309 nov. 1

—: bando para estirpar ó disminuir los efectos de este mal. . 2318 dic. 2

**Hipotecas (derecho de):** reduccion del mismo. . 2252 julio 2

**Hospitales, hospicios y demas institutos de beneficencia:** por ahora sean defendidos gratuitamente como pobres en los pleitos que tengan que sostener. . 2325 dic. 2

**Incendios de montes:** medidas para precaverlos, ó castigar el crimen. . 2185 feb. 1

**Ingenieros de caminos, canales y puertos (cuerpo de):** es su gefe el ministro de Comercio etc. . 2193 mar. 3

**Instruccion primaria (maestros de):** se previene sean preferidos, al proveerse estos destinos, los maestros procedentes de las escuelas normales. . 2229 mayo 2

— judicial de Alcaldes: se recomienda esta obra. . 2237 junio 2

**Instruccion para la imposicion y cobranza de los repartimientos y arbitrios para cubrir los presupuestos municipales y provinciales.** . 2248 julio 2

— primaria: nuevas reglas para dar mayor impulso á este ramo. . 2308 nov. 1

**Incendio del pueblo las Navas de Pinares:** ábrese suscripcion para reparar los estragos. . 2264 agos. 1

**Ingenieros:** se previene

- obedezcan las órdenes de los gefes políticos en los negocios que se determinan. . . 2272 set. 3
- Indulto:** se publica el Real decreto. . . 2318 dic. 1
- Licencias para uso de armas y para cazar:** se recuerda que espiran con el año. . . 2168 enero 4
- **absolutas:** dénese á los quintos del 41, luego que cumplan el tiempo de su obligacion. . . 2292 o. tu. 1
- Listas de los electores** que han votado en Iviza para Diputados á Cortes. . . 2169 enero 1
- **idem en Menorca.** . . 2169 enero 3
- **electorales para ayuntamientos:** dése aviso de haberse rectificado por parte de los ayuntamientos. . . 2259 agos. 1
- : dése aviso de haberse espuesto al público. . . 2267 agos. 2
- Lista electoral** para la nominacion del ayuntamiento de Palma. . . 2291 octu. 1
- : **adicion á la misma.** . . 2294 octu. 4
- Listas electorales:** sobre revision de las mismas. . . 2301 nov. 2
- **rectificadas:** sobre el puntual envio de las mismas. . . 2304 nov. 1
- Montes:** sobre deslinde de los mismos. . . 2167 enero 1
- : se gira una visita, como una de las medidas encaminadas á la repoblacion de aquellos. . . 2211 abril 2
- **del Estado:** señalamiento de trage peculiar á los guardas. . . 2218 mayo 2
- Multas:** sobre aplicacion de los fondos. . . 2167 enero 3
- **de la clase que se espresa:** se recuerda á los alcaldes el modo de repartirse los productos. . . 2223 mayo 3
- Maestros:** se admita á examen á los de 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> clase que aspiren al título de instruccion elemental, sin necesidad de haber asistido á la escuela normal. . . 2171 enero 1
- **de primera enseñanza:** sobre inamovilidad de los mismos. . . 2181 feb. 1
- Medicina y cirugía:** penas á los intrusos. . . 2180 feb. 1
- Ministerio Isturiz:** se admite su dimision. . . 2183 feb. 1
- **de Comercio, Instruccion y Obras públicas:** creacion del mismo. . . 2183 feb. 2
- : se determinan los ramos que abraza. . . 2188 feb. 2
- : division en tres direcciones, con espresion de las facultades de estas. . . 2193 mar. 2
- : se le pasan ciertos ramos en que entendia ántes el ministerio de la Gobernacion. . . 2270 agos. 1
- **Casa-Irujo:** es relevado. . . 2207 abril 1
- **de la Gobernacion:** nueva reforma de esta secretaria. . . 2207 abril 2
- : dése nueva forma á esta secretaria. . . 2300 nov. 1
- : reglas concernientes al pago de sus obligaciones. . . 2300 nov. 3
- Miseria de Mallorca:** se anuncian medidas para aliviarla en lo posible. . . 2195 mar. 1
- Militares enfermos:** donde no haya hospitales, sean asistidos por los ayuntamientos, hasta que puedan trasladarse al mas inmediato hospital. . . 2201 mar. 1
- Maderas:** se prohíbe la extraccion y transporte de las mismas, sin haberse obtenido la guia correspondiente, visada del modo que se espresa. . . 2211 abril 1
- Minas:** medidas referentes á la concesion y beneficio de terrenos y escoriales antiguos. . . 2213 abril 1
- : sobre circulacion exterior y esportacion de los minerales y metales procedentes de aquellas. . . 2236 junio 1
- : admision del denuncia de unos terreros en el término de Buñola. . . 2242 junio 1
- **de particulares:** se aumentan las dietas á los Inspectores é Ingenieros. . . 2256 julio 1
- Misales y breviarios impresos en el extranjero:** se prohíbe su adquisicion y venta. . . 2219 mayo 1
- Modelos de actas** de elecciones de diputados provinciales. . . 2251 julio 1
- Mesadas de marcha, y las de funeral y luto:** medidas para facilitar el pago. . . 2266 agos. 3
- Matrícula:** anuncio de apertura en la Universidad de Barcelona. . . 2268 agos. 2
- Molinos de viento con vela:** sus dueños ó fabricantes ostenten el permiso del presbítero Oliver. . . 2270 agos. 2
- Medidas de higiene:** dictanse para evitar la propagacion de las fiebres intermitentes. . . 2279 set. 1
- Mozos residentes en Madrid, declarados soldados en su pueblo de otra provincia:** sean admitidos en la caja de Madrid, bajo las condiciones que se espresan. . . 2290 octu. 1
- Medicina:** se vigile y castigue el abuso de ejercitarla los que carezcan del competente título, y tambien la elaboracion y venta de sustancias medicinales á quienes no se permite por la ley. . . 2318 dic. 1
- Minería:** pasa este ramo al ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas. . . 2325 dic. 1
- Nombramientos:** de ministro de la Gobernacion. . . 2183 feb. 2
- : del Sr. Pastor Diaz para subsecretario de la Gobernacion, en lugar del Sr. Villaverde. . . 2188 feb. 2
- : del Sr. Escosura para subsecretario del ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas. . . 2193 mar. 2
- : de directores generales del ministerio de Comercio. . . 2193 mar. 3
- : del Sr. Benavides para ministro de la Gobernacion. . . 2207 abril 2
- : del Sr. Pastor Diaz para ministro de Comercio. . . 2207 abril 4
- : de presidente del consejo de ministros al señor Goyena. . . 2284 octu. 2
- : de subsecretario de la Gobernacion en la persona del señor Vazquez Queipo. . . 2305 nov. 1
- : de ministro de Comercio en favor del Sr. Bravo Murillo. . . 2310 nov. 3
- Nuevo método de construccion de caminos vecinales y rurales:** se recomienda la adquisicion de este libro. . . 2206 abril 1
- Nuevas lecciones de Gramática castellana y Geometría para niños, por Aguado:** se prohíbe su uso. . . 2211 abril 1
- Obras públicas:** en las subastadas no se admitan cesiones ni traspasos. . . 2214 abril 3
- : **resumen de las ejecutadas en el puerto de Palma, y en las carreteras de Alcudia y Ciudadela durante el primer semestre de 1847.** . . 2258 agos. 1
- **provinciales y municipales:** pasa este ramo al ministerio de Comercio. . . 2247 julio 2
- Obras:** sobre entrego de cierto número de ejemplares al gobierno. . . 2252 julio 1
- Padron general de vecindario:** se recuerda su formacion. . . 2172 enero 1
- Paradero:** indáguese el de las personas que se citan. . . 2175 enero 2
- : id. . . 2177 enero 1
- : id. . . 2184 feb. 2
- : id. . . 2237 junio 2
- : id. . . 2256 julio 2
- : id. . . 2268 agos. 1
- : id. . . 2260 agos. 1

- : id. . . . . 2303 nov. 2
- : indáguese el de los soldados licenciados que se espresan para entregarles los diplomas de la cruz de María Isabel Luisa. . . . . 2228 mayo 1
- : id. . . . . 2249 julio 1
- : indáguese el de una muchacha que se fugó de la casa paterna. . . . . 2276 set. 1
- : indáguese el de la persona que se cita y la captura. . . . . 2282 set. 22
- : id. . . . . 2324 dic. 1
- Poblacion de la provincia:** se pide un estado de la misma, conforme al modelo que se cita . . . . . 2187 feb. 2
- Prontuario de quintas:** se recomienda su adquisicion. . . . . 2212 abril 4
- Participes legos en diezmos:** medidas para facilitar la resolucion de los expedientes de indemnizacion. . . . . 2214 abril 2
- Propiedad literaria:** ley referente á la misma. . . . . 2243 junio 1
- Pasaportes:** no se espidan para Ultramar á los clérigos y religiosos que despues de residir allí han regresado á la Península. . . . . 2246 julio 1
- Presidarios licenciados por cumplimiento de sus condenas:** acudan á percibir los ahorros que les correspondan, los que aun no lo hubiesen practicado. . . . . 2266 agos. 3
- Proteccion y seguridad pública (documentos de):** su administracion y reanudacion corre ya á cargo del administrador de impuestos. . . . . 2267 agos. 3
- : se reforma en parte este servicio. . . . . 2325 dic. 1
- Papel de crédito contra el Estado:** certifiquense en correos los pliegos que le contengan. . . . . 2264 agos. 1
- **sellado:** en el del sello 4.º se estiendan las diligencias de compulsa de los documentos pertenecientes á sustitutos del ejército. . . . . 2272 set. 2
- : sobre uso del mismo para el libro de las sesiones y acuerdos de las comisiones locales de instruccion primaria. . . . . 2288 octu. 1
- Presupuestos municipales:** sobre formacion y remision de los mismos. . . . . 2273 set. 1
- : sobre formacion de los mismos. . . . . 2280 set. 3
- Prófugos:** pueden presentarse un segundo prófugo quienes no resulten cómplices en la falsedad ó simulacion de los capturados ántes. . . . . 2275 set. 1
- Postas (servicio de):** medidas para su mejor desempeño. . . . . 2275 set. 4
- Plan de estudios (nuevo):** se inserta. . . . . 2285 octu. 1
- : Reglamento para la ejecucion del mismo. . . . . 2323 dic. 1
- Peso y medida:** se permite su arriendo en los pueblos. . . . . 2302 nov. 1
- Quintas:** se determina lo que debe hacerse, cuando ocurran reclamaciones de nacionalidad extranjera por parte de algunos mozos. . . . . 2229 mayo 1
- : sobre el modo de dirigir las reclamaciones en queja de los acuerdos de las Diputaciones provinciales en asuntos de quintas. . . . . 2248 julio 1
- Quintos:** se declare exentos á los que resulten inútiles, aunque no alegaren los mozos sus defectos físicos á su tiempo. . . . . 2275 set. 1
- : no deben ser medidos por medios inusitados. . . . . 2303 nov. 2
- **aun no destinados á cuerpo:** lo sean á la reserva de su provincia, aquellos que quisieren sustituirse en el servicio con soldados licenciados. . . . . 2290 octu. 2
- Reconocimiento de sustitutos:** se les señalan por ello honorarios á los profesores castrenses. . . . . 2184 feb. 2
- **del ejército:** los diez reales déense á cada profesor. . . . . 2290 octu. 1
- Reemplazo de 25000 hombres:** ley decretándole. . . . . 2231 junio 1
- : reparto entre las provincias. . . . . 2231 junio 2
- : medidas para llevar á efecto la quinta. . . . . 2231 junio 2
- : idem en la provincia. . . . . 2233 junio 3
- Recuerdos por falta de cumplimiento de ciertas circulares:** en las relativas á Bernardo Puigrós, y á Andres Albons. . . . . 2244 julio 2
- Reclutas para la Habana y Puerto-Rico:** sobre admision de los mismos. . . . . 2258 agos. 4
- Reemplazo militar:** medidas para evitar abusos en la declaracion de exenciones á favor de los hombres de mar. . . . . 2294 octu. 3
- Sesiones de los ayuntamientos:** sobre señalamiento de dias para celebrar las mismas. . . . . 2172 enero 2
- Síndico (procurador):** nómbrase por los ayuntamientos en las primeras sesiones de este año. . . . . 2172 enero 2
- Subastas:** de la construccion del camino que desde Huesca conduce por Barbastro á los confines de Lérida. . . . . 2177 enero 1
- Sangradores (título de):** requisitos que deben acreditar los aspirantes. . . . . 2187 feb. 1
- Sorteos para quintas:** se recuerda el dia en que deben ejecutarse. . . . . 2202 mar. 3
- Secretaría de Puigpuñent:** se anuncia la vacante. . . . . 2204 mar. 1
- **del despacho de la Gobernacion:** nueva organizacion de la misma. . . . . 2226 mayo 1
- **de Escorca:** anúnciase la vacante. . . . . 2248 julio 1
- Servicio militar:** sobre calificar el estado de pobreza de padres ó abuelos para el objeto de exencion. . . . . 2211 abril 3
- : se declara la exencion á favor de los individuos profesos de las Escuelas pías, y los Novicios de las mismas en quienes se advierta una verdadera vocacion. . . . . 2253 julio 2
- : sobre el modo de eximirse por inscritos en las listas especiales de hombres de mar. . . . . 2260 agos. 2
- Sanidad del reino (Consejo y Juntas de):** reglamento de su organizacion y atribuciones. . . . . 2216 abril 1
- Sanidad (ramo de):** Reales decretos reformándole, con inclusion del Reglamento de organizacion y atribuciones del Consejo y juntas de sanidad etc. etc. . . . . 2224 mayo 1
- Sorteo para la renovacion de concejales:** dése aviso de haberse practicado, y manifiesten su resultado. . . . . 2270 agos. 2
- Socorros mútuos de empleados de Hacienda y Gobernacion:** se pide por la Sociedad el 2.º dividendo. . . . . 2274 set. 3
- Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion:** nómbrase al Sr. Puche y Bautista. . . . . 2281 set. 1
- Suscripcion para socorro de los desgraciados del pueblo de las Navas de Pinnares:** sobre reunion y remision de fondos. . . . . 2297 octu. 1
- Salitre (minas de):** sobre que se amplien las pertenencias de esta clase. . . . . 2302 nov. 2
- Trigos y harinas:** se prohíbe su extraccion de España, y se permite la libre introduccion del extranjero en ciertos casos. . . . . 2202 mar. 3

- Título de los maestros antiguos aspirantes al de la clase elemental:* sobre costo del mismo. . . 2275 set. 2
- Venezuela (república de):* se previene á los alcaldes hagan presente á las personas que sean seducidas á pasar allá, las privaciones y mal trato que sufrirán necesariamente en dicha república. . . 2237 junio 1
- Varones ilustres de Mallorca:* se recomienda la adquisición de esta obra. . . 2249 julio 3
- Veterinaria:* Real decreto reformando el estudio y ejercicio de aquella. . . 2277 set. 2
- Venta por las calles de impresos relativos á hechos ó sucesos políticos:* prohibese. . . 2288 octu. 3

## INTENDENCIA.

- Asia (artículos de):* señalamiento de derechos de introducción á los no pertenecientes á Filipinas y China. . . 2175 enero 3
- Actos é instrumentos que otorguen los notarios:* sobre las relaciones mensuales que deben estos presentar á la Administración. . . 2212 abril 1
- Aduanas (derechos de):* sobre que las letras que se permite al comercio entregar en pago de aquellos, se satisfagan en Madrid. . . 2228 mayo 2
- Azufre extranjero:* se admite con los derechos que se fijan. . . 2232 junio 3
- Averías marítimas:* medidas para no ser defraudada la Hacienda en la reducción de derechos. . . 2235 junio 3
- Algodón en rama:* sobre pago de derechos por razón de arbitrios. . . 2237 junio 3
- Apremios:* pueden espedirse aun contra los pueblos que tengan pendiente la liquidación y abono de subministrados. . . 2274 set. 1
- Alocución primera del nuevo Sr. Intendente.* . . 2275 set. 3
- Alfileres (papel para):* sobre introducción del mismo. . . 2287 octu. 2
- Arsénico blanco:* se le señalan derechos de introducción. . . 2309 nov. 2
- Aduana de Guetaria:* se traslada al puerto de Zumaya. . . 2309 nov. 3
- Bienes del Estado:* medidas para la mas pronta recaudación de los descubier-

- tos en que se hallen aquellos en el pago de la contribución territorial. . . 2171 enero 2
- Bacalao:* se prohíbe toda rebaja de derechos de introducción. . . 2244 julio 1
- Bayetas estampadas:* sobre pago de derechos de introducción. . . 2269 agos. 1
- Bienes de beneficencia:* se suspende su venta. . . 2294 octu. 2
- *de propios:* se suspende su venta. . . 2294 octu. 2
- *pertenecientes á hermandades, ermitas, santuarios y cofradías:* suspéndese la venta ya decretada de dichos bienes. . . 2301 nov. 3
- Burras de leche y puestos de leche de cabra:* se determina por qué concepto han de pagar los dueños de dichos establecimientos. . . 2302 nov. 3
- Contribuciones:* sobre pago de los descubiertos. . . 2166 enero 3
- : se reclaman las noticias pedidas, conducentes al alivio en el pago de las mismas, á causa de la gran sequía padecida en Mallorca. . . 2179 feb. 1
- : se conmina á los ayuntamientos deudores por consumos, y primer tercio de la territorial. . . 2195 mar. 1
- : se prorroga el plazo para pagar el primer tercio en Palma. . . 2195 mar. 2
- : medidas para hacerlas efectivas hasta lo suficiente á llenar la consignación de mayo. . . 2221 mayo 1
- : id. . . 2225 mayo 4
- : sobre pago de débitos, incluso el tercer trimestre de este año. . . 2287 octu. 4
- : sobre pago del 4º trimestre. . . 2301 nov. 1
- : id. . . 2315 dic. 1
- *(recargo de) para gastos de repartimiento:* aplicación que se ha dado á la parte correspondiente á la Administración. . . 2170 enero 2
- *(recaudador de) en Palma:* se anuncia como tambien que corre á su cargo la recaudación de débitos del 2º semestre del año anterior. . . 2178 enero 1
- *(perdon de) hasta fin de 1844:* cumplan los pueblos que se citan con la circular de esta Intendencia de 1º de enero último. . . 2191 mar. 2
- *del Estado:* se hace cargo de su cobranza el Banco de san Fernando nuevamente. . . 2310 nov. 2

- Cuatro por ciento de 1841:* se realiza el abono de las 5 dozavas partes á los pueblos que se citan, los cuales deben recoger sus créditos del ayuntamiento de Palma. . . 2178 enero 1
- Contribución territorial:* sobre que en los repartos de los ayuntamientos no puede imponerse á los forasteros una cuota que exceda del 12 por 100 del líquido producto de sus bienes. . . 2168 enero 1
- : medidas para efectuar la cobranza del primer trimestre de 1847. . . 2184 feb. 2
- : id. . . 2185 feb. 3
- : páguenla sin mas rebajas que las determinadas por la ley, los propietarios cuyas fincas estuvieren gravadas con cargas de misas, aniversarios, etc. . . 2193 mar. 3
- : sobre cobro del primer trimestre por el reparto del año pasado y formación del nuevo repartimiento. . . 2207 abril 4
- : medidas para mejor practicarse los repartimientos individuales del año 1848. . . 2221 set. 1
- : cupo señalado á esta provincia para 1848. . . 2225 octu. 6
- *(proyecto de) presentado por el Sr. Mendizabal y otros á las córtes:* se comunica á los ayuntamientos para que den su dictamen. . . 2238 junio 1
- *industrial y de comercio:* instrucción para formar las matriculas y repartimientos de aquella. . . 2286 octu. 1
- Consignatarios de buques:* se determina el concepto en que deben ser considerados para el pago del subsidio. . . 2166 enero 4
- Clases pasivas:* sobre que den voto para habilitado las que las componen. . . 2174 enero 1
- : no se admite reclamación alguna, relativa al cobro de pensiones, y á puntos que quedan ya resueltos. . . 2265 agos. 1
- Chocolate:* sobre pago de derecho de puertas. . . 2175 enero 1
- Consumos (derechos de):* requisitos de los pagarés ó letras con que pueden satisfacer aquellos los fabricantes ó negociantes por mayor. . . 2180 feb. 2
- : al establecerse puestos públicos con la exclusiva, permítase á los coseche-

ros vender al pormenor sus productos. . . 2213 abril 3

— (contribucion de): sobre establecimiento de puestos públicos de comestibles con la exclusiva en ciertos puntos. . . 2199 mar. 1

—: deben de ser incluidos en los repartos los empleados civiles y militares con residencia fija. . . 2261 agos. 2

*Cork Yacht Club*: privilegios y exenciones que se conceden en nuestros puertos a los buques de este Club, que se designan. . . 2198 mar. 1

*Contribuyentes (lista de)*: se reclama de varios pueblos morosos que se citan. . . 2205 abril 2

*Cardas*: sobre pago de derechos por las mismas. . . 2217 abril 2

*Cuero estampado y prensado formando relieves y adornos*: se permite la introduccion con los derechos que se señalan. . . 2220 mayo 2

*Contratos sujetos al pago del 1/2 por 100 segun tarifa del subsidio de comercio e industrial*: sobre toma de razon de aquellos en el punto y por quien se designan. . . 2222 mayo 2

*Convento de Agustinos de Palma*: subasta del mismo. . . 2267 agos. 1

—: se suspende. . . 2278 ser. 4

*Censos que se prestaban a Maestrazgos y Encomiendas*: se declaran redimibles en papel hasta fin de este año. . . 2280 set. 3

— pertenecientes a Maestrazgos y Encomiendas: son redimibles hasta fin de este año. . . 2292 octu. 1

— procedentes de conventos y monasterios: se prorroga el plazo para poderse redimir. . . 2294 octu. 2

*Cáscaras de alcornoque, encinas etc. para tintes*: señalamiento de derechos de introduccion. . . 2294 octu. 1

*Contrabando*: para perseguirse puede traspasarse el distrito interlineal. . . 2299 nov. 1

*Conductor de caudales*: se da a reconocer por tal a D. Clemente Nadal. . . 2309 nov. 3

—: id. a D. Juan Rodriguez y Rodriguez. . . 2310 nov. 2

*Calderas para la fabricacion del jabon*: sobre pago del subsidio por cada una de ellas segun su cabida. . . 2322 dic. 1

*Carbon de piedra del reino*: es declarado libre del pago de derechos de puerttas. . . 2225 mayo 2

*Diezmos*: se piden noticias y datos acerca de sus productos en un quinquenio. . . 2192 mar. 1

— (participes legos de): sobre devolucion de los títulos originales presentados en los expedientes de indemnizacion. . . 2272 set. 2

—: sobre obligar a los que hubieren acudido a los tribunales en solicitud de indemnizacion, y en la sustanciacion del expediente no se hubiesen seguido los trámites prescritos, a la presentacion a la Junta en su dia de los documentos originales. . . 2321 dic. 2

*Diccionario de Madoz*: sobre pago de derechos de puerttas. . . 2217 abril 2

*Débitos por alquileres que tengan los empleados*: se determina el modo de extinguirlos. . . 2220 mayo 1

*Estadística del Reino*: Real decreto y Reglamento, relativo a la formacion de la misma. . . 2186 feb. 1

—: disposiciones para llevarle a efecto. . . 2186 feb. 2

*Estadística*: sobre pago de los modelos que han de imprimirse. . . 2196 mar. 3

—: se prorroga hasta 1º de setiembre próximo la presentacion de relaciones. . . 2223 mayo 3

—: se amplia el plazo para concluir las primeras operaciones. . . 2235 junio 3

*Exposiciones en materia de contribuciones por parte de los ayuntamientos*: direccion que deben llevar. . . 2222 mayo 2

*Esclaustrados y secularizados*: se les admita todavía a clasificacion en los casos que se expresan. . . 2243 junio 7

*Empleados civiles*: medidas sobre la clasificacion de sus derechos. . . 2269 agos. 2

*Frutos coloniales y demas mercancias extranjeras procedentes de la Habana y Puerto-Rico*: sobre pago de derechos. . . 2217 abril 2

—: se determina cuando ha de empezar a regir la anterior orden. . . 2217 abril 2

*Ferias*: sobre pago de derecho de puerttas por los ganados que se vendan en aquellas. . . 2225 mayo 2

*Fondos del Estado*: centralizacion de los mismos en el Tesoro general. . . 2225 mayo 3

*Géneros y efectos procedentes de nuestras posesiones de América y Asia*: medidas referentes al caso

de hallarse escaso al reconocerse y cotejarse en las aduanas. . . 2175 enero 1

— de ilícito comercio: deben ser aprehendidos donde se encuentren. . . 2302 nov. 4

— estancados: se previene el recuento y repeso segun se acostumbra en fin de año. . . 2319 dic. 3

*Gastos de interes comun*: se aclara el modo como deben contribuir los hacendados forasteros. . . 2179 feb. 3

*Gas*: sobre pagos de derechos de los útiles que se espresan indispensables para la conduccion del fluido y alumbrado del mismo. . . 2287 octu. 2

— (alumbrado de): se fijan derechos de introduccion a la maquinaria. . . 2193 mar. 3

*Granos y harinas*: medidas para llevar a efecto la prohibicion de extraerlos de España; como igualmente su libre introduccion. . . 2204 mar. 2

— y demas semillas alimenticias: se admiten del extranjero, francos de derechos, hasta 40,000 fanegas. . . 2231 junio 2

*Granos y semillas alimenticias*: vuelva a cobrarse por ellos los derechos de puerttas. . . 2260 agos. 2

*Globos transparentes para las extracciones de loterias*: subasta para la construccion de tres de ellos. . . 2223 mayo 1

— terráqueos de papel preparado: sobre pago de derechos de introduccion. . . 2259 agos. 2

*Hojas de lata con chapas de hierro con baño de estaño del reino*: señalamiento del derecho que han de satisfacer por puerttas. . . 2196 mar. 3

— de servicio: se exigen de nuevo de los empleados en el ramo de Hacienda para formar el escalafon general por antigüedad. . . 2310 nov. 2

*Harinas*: se admiten libremente en la Bélgica. . . 2210 abril 3

*Hacienda (ramo de)*: nuevo arreglo del mismo. . . 2243 junio 8

*Hipotecas (derecho de)*: disminucion del mismo. . . 2243 junio 1

— (derechos de): sobre pago de los mismos en bienes fideicomisados. . . 2309 nov. 2

*Hebillas charoladas y correaes para caballerias*: se señalan los derechos de introduccion. . . 2274 set. 2

*Hongo de haya para yesca*: sobre pago de derechos

- de introduccion. . . 2287 octu. 3
- Intendencia:** cesa en la misma el Sr. Gil de Sola, quien se despide de los baleares. . . 2210 abril 1
- : se encarga de la misma el señor D. Manuel Ortega. . . 2274 set. 1
- Indemnizaciones á pueblos y particulares por daños sufridos durante la última guerra civil:** reglas sobre el particular. . . 2225 mayo 2
- Jabon y cerveza:** sobre devolucion de derechos de consumos al esportarse. . . 2280 feb. 2
- Lanzas y medias anatas:** supresion de este servicio. . . 2171 enero 3
- : instruccion para llevar á efecto la supresion de este servicio. . . 2194 mar. 1
- : admítase en pago de débitos, títulos al 3 por 100 por su valor nominal. . . 2234 junio 3
- Laudemios correspondientes al Estado:** se da á reconocer el recaudador nombrado. . . 2218 mayo 3
- Loteria (billetes de la):** prohibese su reventa. . . 2278 set. 1
- Libros en pasta procedentes del extranjero:** se fijan los derechos de introduccion. . . 2327 dic. 1
- Manufacturas nacionales:** no se impida su libre circulacion por el solo hecho de no llevar las señales de estampa prevenidas. . . 2193 mar. 3
- Máquinas y aparatos para gabinetes de fisica y laboratorios de química:** se prescinden y sellan las cajas en que vengan en la aduana primera por donde entren del extranjero. . . 2198 mar. 2
- con aplicacion al arte de encuadernacion: señalamiento de derechos de introduccion. . . 2220 mayo 1
- Maquinaria para minas:** sobre introduccion de las mismas. . . 2216 abril 3
- Matrícula industrial y comercial:** se forma de nuevo, rectificándola. . . 2245 julio 3
- : se determina como, y en que clase de papel sellado deben ser estendidas. . . 2326 dic. 1
- Mástico alféltico:** se declara libre de derechos su introduccion. . . 2259 agos. 2
- Maestrazgos, encomiendas y orden de San Juan de Jerusalem (bienes de):** aviso á los censalistas para pago de sus pensiones. . . 2259 agos. 3
- Madera labrada en estuches, almohadillas, etc.:** sobre pago de derechos de introduccion. . . 2287 octu. 2
- Mechas de algodón para quinqués:** se permita la introduccion de cierto número de ellas. . . 2287 octu. 3
- ó espoletas de seguridad para minas: sobre pago de derechos de introduccion. . . 2309 nov. 2
- Mapas de España en relieve:** se permite su introduccion. . . 2294 octu. 1
- Molinos de harina, aceite, tahonas, ingenios, etc.:** se uniforma el modo de evaluar los edificios destinados á dichas industrias. . . 2302 nov. 3
- Maestrazgos y encomiendas (bienes de):** suspéndese su venta. . . 2303 nov. 2
- Oficios enagenados de la corona:** sobre pago de contribuciones por parte de los dueños. . . 2171 enero 2
- Odessa:** se pintan las ventanjas que nuestro comercio alcanzaria en los puertos del Mar negro. . . 2210 abril 2
- Plata y cobre extranjeros:** se admitan con pago de los derechos que se señalan. . . 2175 enero 2
- Petacas de cuero:** se admitan pagándose los derechos que se fijan. . . 2175 enero 2
- Prestamistas á cambio terrestre y marítimo, y perceptores de censos sobre fondos públicos:** se determina la cantidad que deben satisfacer en pago del subsidio comercial é industrial. . . 2191 mar. 1
- de dinero á cambio terrestre y marítimo: se determina en que clase de la tarifa para pago del subsidio han de ser colocados. . . 2253 julio 2
- Papel sellado:** se recomienda la observancia de la Real cédula relativo al uso del mismo. . . 2197 mar. 1
- : sobre reintegro del mismo en los autos. . . 2203 mar. 2
- : sobre uso del mismo por parte de los ayuntamientos. . . 2234 junio 2
- : se aclaran dudas sobre cumplimiento de órdenes relativas al uso de aquel por parte de los ayuntamientos. . . 2247 julio 1
- : acerca de su uso en los libros, negocios y documentos mercantiles. . . 2271 set. 1
- : estiéndanse en el del se-
- llo 4º las diligencias de compulsas de los documentos pertenecientes á sustitutos del ejército. . . 2284 octu. 1
- : se determina la clase de papel en que deben entenderse varios instrumentos públicos. . . 2317 dic. 1
- Puertas (derechos de):** la exencion comprende ahora no solo el arroz, si que tambien los garbanzos, judías, etc. . . 2205 abril 2
- : se suprimen. . . 2269 agos. 1
- : se restablecen desde 1º de noviembre actual. . . 2298 nov. 1
- Palo Sibucac:** derechos de introduccion. . . 2225 mayo 1
- Panes de oro y plata procedentes del extranjero:** sobre pago de derechos de introduccion. . . 2225 mayo 2
- Plata:** se prohíbe la extraccion fuera del reino. . . 2244 julio 1
- Papel (74,000 resmas de):** condiciones de subasta para adquirirlo el gobierno. . . 2280 set. 1
- Plomo de ensayos para minas:** se le señalan derechos de introduccion. . . 2309 nov. 3
- Pagas de marcha á los empleados:** nuevas resoluciones sobre el particular. . . 2311 dic. 1
- Repartimientos de la contribucion territorial:** se recuerda el pronto envío de ellos. . . 2179 feb. 2
- para 1848: medidas para efectuarse en la provincia, con inclusion de los cupos para cada pueblo. . . 2313 dic. 1
- para cubrir el déficit de los presupuestos provinciales: se reclama su envío á la Intendencia. . . 2311 dic. 1
- : id. . . 2311 dic. 2
- Recaudador de las contribuciones en Palma y otros pueblos:** se publica la persona designada. . . 2182 feb. 2
- Repeso de efectos estancados:** díjase si se efectuó en los pueblos que se citan. . . 2188 feb. 3
- Rasos, estof, alpacas, etc.:** sobre admision de estas telas con el derecho que se señala. . . 2196 mar. 3
- Repartos individuales para el cobro de las contribuciones:** se previene su pronta formacion. . . 2198 mar. 4
- para cubrir el presupuesto municipal: los propietarios forasteros pagarán una mitad donde radicquen sus fincas, y la otra mitad donde residan ellos. . . 2254 julio 3

**Relaciones estadísticas:** reglas que deben observarse al formarse. 2199 mar. 2  
 —: se amplia el plazo para presentarlas. 2203 mar. 3  
 —: se previene su pronta presentación, conminando con el rigor y responsabilidad señalada de lo contrario. 2307 nov. 1  
 — para la formación de la *Estadística*: sobre pronta presentación de las mismas. 2216 abril 4  
 — mensuales de los instrumentos otorgados: reclamase de varios notarios. 2235 junio 3  
**Reconocimientos y materiales comprobaciones de los géneros y efectos con las facturas:** se recomienda la mayor exactitud en ellos. 2217 abril 1  
 — en las *Aduanas*: sobre lo que debe practicarse cuando resulten efectos de ménos. 2266 agos. 2  
**Rentas y contribuciones públicas:** se autoriza al Gobierno para cobrarlas durante el primer semestre de este año. 2223 mayo 1  
 — públicas: Real instrucción para la administración, recaudación y distribución de aquellas. 2257 julio 1  
 — del 3 por 100: para pago de los intereses de la misma, destínanse varios productos. 2287 octu. 3  
**Repartos de las cantidades señaladas à los pueblos para cubrir el déficit del presupuesto municipal.** 2273 set. 1  
**Repartimiento de cierta cantidad para cubrir el déficit del presupuesto provincial.** 2301 nov. 2  
**Seqüía de las Baleares:** medidas para hacer efectivas las gracias concedidas por tal motivo por el Gobierno de S. M. 2166 enero 1  
 —: id. 2166 enero 3  
**Subastas:** de la conducción de sal à Inca. 2168 enero 4  
 —: de la construcción de una casa y capilla en Formentera. 2203 mar. 2  
 —: de la habitación de una torre en Iviza. 2235 junio 3  
 —: anúnciase la de la construcción de una casa y capilla en las fábricas de sal de Formentera. 2296 octu. 2  
**Subsidio industrial y de comercio:** se determina la cuota que han de satisfacer las sociedades ó compañías de la clase que se

espresa. 2235 junio 3  
 —: modificaciones y reformas efectivas en 1º de enero próximo. 2282 set. 5  
 —: para su pago atiéndase no al número de vecinos, sino al que comprende todo el distrito municipal. 2322 dic. 1  
**Sistema monetario:** se reanuda su forma. 2240 junio 2  
 —: se suspende el Real decreto en que se variaba. 2294 octu. 2  
**Sueldos ó haberes:** sobre incompatibilidad del goce de dos ó más á un tiempo, aunque procedan de fondos diferentes. 2272 set. 1  
**Tres por ciento:** se renuevan los títulos. 2171 enero 4  
 — (renta del): sobre pago de los cupones vencidos. 2252 julio 3  
**Trigos y harinas:** se anuncia que no hubo esportación en esta Aduana durante los meses que se espresan. 2176 enero 1  
 —: nota de lo esportado de esta provincia en el mes que se espresa. 2192 mar. 1  
**Tejidos y demas artefactos de nuestra industria nacional:** se recuerda que se declararán de comiso los que no hayan sido reconocidos, y no contengan las marcas y sellos prevenidos. 2177 enero 1  
 — de seda con mezcla de otras materias: sobre pago de derechos de introducción. 2266 agos. 2  
 — con mezcla de algodón: se prohíbe la introducción de aquellos en que esta materia escada de la tercera parte de las que entren en su composición. 2312 dic. 3  
**Tirabragueros con sus accesorios:** sobre admisión de los mismos con pago de los derechos que se señalan. 2196 mar. 3  
**Tabaco de la Habana:** se determina la cantidad que pueden llevar para su uso las tripulaciones. 2275 set. 2  
**Tabacos:** se previene el resaca de las existencias. 2287 octu. 3  
 —: rebajas en sus precios. 2288 octu. 2  
 — y demas efectos estancados: condiciones de la subasta del servicio de conducirlos. 2312 dic. 1  
**Toneladas (derecho de):** sobre pago del mismo. 2289 octu. 1  
**Telas de lana:** para el adeudo de derechos de Aduana redúzcanse à varas

cuadradas superficiales. 2312 dic. 2  
**Vapores (buques):** no se les cuenta en el número de toneladas para pago de derechos el espacio que ocupan las máquinas y carbonera. 2259 agos. 2

DIPUTACION PROVINCIAL

**Diputación provincial:** instalación de la misma y nombramiento de secretario. 2267 agos. 4  
**Empréstito de 60,000 reales para obras de caminos:** anúnciase el sorteo de acciones para devolución del dinero. 2262 agos. 1  
 —: resultado del sorteo. 2264 agos. 2  
**Repartimiento de los 440 soldados que han tocado à la provincia en el reemplazo último.** 2233 junio 1  
**Sisa-carnes y quinto del vino:** se previene à los arrendatarios el pago de la primera tercia. 2196 mar. 4  
**Sorteo de quebrados:** se fija el día para celebrarse. 2232 junio 4  
**Suscripción en favor del pueblo incendiado de las Navas de Pinares:** à brese. 2270 agos. 2  
**Testimonio honorífico y de gratitud:** se le libra por la Diputación al Sr. Gil de Sola al dejar la Intendencia. 2211 abril 4

AUDIENCIA TERRITORIAL

**Autos de oficio y de pobres:** sobre pago de portes. 2234 junio 2  
**Correspondencia oficial:** no se espidan mas certificaciones por correos, sino que por medio de la presentación de los sobres han de justificarse los gastos hechos. 2237 junio 3  
 —: mas sobre pago de correspondencia por parte de las autoridades. 2241 junio 2  
**Competencias de jurisdicción y atribuciones entre las autoridades judiciales y administrativas:** reglas generales y permanentes para sustanciarlas y dirimir las. 2246 julio 1  
 — de jurisdicción y atribuciones: sobre cuando debe sobreentenderse hallarse conformes con el dictamen del Consejo Real. 2267 agos. 3  
**Comercio (tribunal de):** sobre el modo de suplir la incapacidad de los jueces

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA

- Calendario para 1848: su-  
basta del mismo. 2231 junio 3
- Escultor (maestro) en el  
Ferrol: se anuncia la va-  
cante de este destino. 2296 octu. 2
- Falucho: se desea la adqui-  
sición de uno de las cir-  
cunstancias que se indi-  
can. 2306 nov. 1
- Hallazgo de un barco de pes-  
ca de bou: se dan las se-  
ñas para que pueda re-  
clamarse por su dueño. 2219 mayo 3
- Matriculados: medidas en-  
caminadas á evitarles en-  
trar en quinta. 2280 set. 4
- Reemplazo militar: sobre  
exenciones declaradas á  
favor de los hombres de  
mar. 2289 octu. 2
- Servicio militar: se deter-  
mina desde cuando han  
de estar matriculados pa-  
ra eximirse de él. 2198 mar. 3

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS.

- Apremio: se decreta contra  
los deudores al subsidio  
por el segundo semestre  
de 1846. 2183 feb. 3
- Contribucion territorial: so-  
bre pago del primer tri-  
mestre de este año. 2188 feb. 3
- Certificados de inscripcion:  
se previene á los alcal-  
des acreedores á acudir á  
percibir las cantidades  
que les correspondan por  
los derechos que les es-  
tán señalados. 2297 octu. 1
- Estadística: medidas enca-  
minadas á procurarse da-  
tos, mientras se circula  
el Reglamento. 2182 feb. 2
- Gremios ó colegios industria-  
les: modelo para formar  
el repartimiento indivi-  
dual de cada uno de aque-  
llos. 2301 nov. 4
- : artículos sobre las pe-  
nas en que incurren los  
industriales por no agre-  
miarse. 2306 nov. 2
- Riqueza líquida territorial:  
pídese nota de ella, sa-  
cada de los padrones de  
1846, según se halla di-  
vidida entre propietarios,  
vecinos y forasteros. 2177 enero 3
- Subsidio industrial y de co-  
mercio: aviso á los con-  
tribuyentes morosos en  
el pago. 2172 enero 2

INTENDENCIA MILITAR

- Subastas: señálase dia para  
la del servicio de tras-  
portes de mar y tierra  
por dos años. 2177 enero 4
- : de los subministros para  
las tropas y caballos de  
las capitanías generales  
de Navarra, Estremadu-  
ra y Cataluña. 2222 mayo 3
- : id. en la capitanía de  
las Baleares. 2224 mayo 8
- : id. en las capitanías ge-  
nerales de Aragon, Gali-  
cia, Castilla la Vieja,  
Búrgos, Valencia y An-  
dalucía. 2226 mayo 3
- : id. en la capitanía ge-  
neral de las provincias  
Vascongadas. 2228 mayo 2
- : del subministro de uten-  
silios. 2237 junio 4
- : del subministro de pro-  
visiones de estas islas. 2245 julio 2
- : id. id. 2249 julio 3
- : id. id. 2210 abril 3
- : se repiten las de los sub-  
ministros de Badajoz y  
Granada. 2254 julio 4
- : anúnciase la del submi-  
nistro de pan y pienso  
para las tropas y caba-  
llos de esta capitanía ge-  
neral. 2262 agos. 1
- : id. de otras capitanías. 2264 agos. 3
- : id. id. 2286 octu. 1

COMISION PROVINCIAL DE INSTRUCCION PRIMARIA.

- Exámenes de maestros de  
instrucción primaria: se  
fija dia para su celebra-  
cion. 2184 feb. 4
- y maestras: se anuncian. 2260 agos. 3
- Escuelas: sobre estableci-  
miento de la enseñanza  
superior en una de las  
dos escuelas elementales  
de Almendralejo. 2228 mayo 1
- Escuela normal: sobre ad-  
mision de alumnos. 2237 junio 3
- : se proroga el plazo para  
la admision de solitu-  
des para ingresar en el  
establecimiento en nú-  
mero de 6, en calidad de  
alumnos internos. 2257 julio 3
- : se anuncia el comienzo  
del curso. 2269 agos. 4
- Exámenes: se anuncian los  
de fin de curso en la Es-  
cuela normal y Colegio  
balear. 2245 julio 3
- Enseñanza primaria: medi-  
das encaminadas á mejo-  
rarla en esta provincia. 2319 dic. 1
- Maestro de primeras letras

MINISTERIO FISCAL

- Capellánías de sangre: en  
los expedientes de adju-  
dicacion óigase á los pro-  
motores fiscales. 2276 set. 2
- : sobre pago de los ren-  
dimientos durante el  
tiempo de lavacante. 2289 octu. 1
- Carrera judicial: sobre el  
modo de dirigirse las  
instancias. 2287 octu. 4
- Confinados, noticias históri-  
cas de los mismos, exhor-  
tos etc.: los tribunales en  
lo sucesivo e entiendan  
sobre el particular con  
los gefes políticos. 2324 dic. 1
- Deudas de los ayuntamien-  
tos: medidas relativas al  
modo de verificarse el  
pago de las mismas. 2209 abril 1
- Gastos originados por la ad-  
ministracion de justicia:  
medidas enominadas á  
tener un caal conoci-  
miento de ellos. 2253 julio 3
- Indulto generalle 20 de no-  
viembre de 146: se reen-  
carga la observancia de  
este Real decreto. 2260 agos. 1
- Informaciones judiciales: se  
resuelve que pueden re-  
cibir los alcaldes las que  
deben hacer os quintos  
que aspiren á exceptuar-  
se por inútil. 2261 agos. 1
- Indulto: se publica este Real  
decreto. 2312 dic. 3
- Maderas de cualquier clase:  
se prohíbe lestraccion  
y trasporte d las mis-  
mas, no llevádo los con-  
ductores la correspon-  
diente guia. 2218 mayo 3
- Subsidio industrial y de co-  
mercio: sobre ue se to-  
me razon en la adminis-  
traciones de contribucio-  
nes directas de los con-  
tratos sujetos pago de  
la tarifa número 2. 2266 agos. 2
- Tribunales de coercio: se  
aumentan dos sustitutos  
de cónsules, y pudiendo  
así forarse tri-  
bunal, remitan los au-  
tos al juzgado dinario. 2313 dic. 1
- Capellánías de sangre: en  
los expedientes de adju-  
dicacion óigase á los pro-  
motores fiscales. 2277 set. 3
- Circular del Sr. tal del  
Supremo tribunde jus-  
ticia, trazando la marcha  
que deben seguir los pro-  
motores en el empe-  
ño de su ministerio. 2279 set. 2

de Sineu: se anuncia la vacante de este destino. 2249 julio 3

SECCION DE CONTABILIDAD.

Son Sigala (rifa de): sobre entrega de láminas provisionales á los tenedores de billetes. 2240 junio 2
Títulos al portador: sobre entrega de certificaciones á los acreedores que se citan, á los ramos de Hacienda y Guerra. 2179 feb. 2

JUNTA DE COMERCIO.

Cambios de España en el extranjero: arreglo de los mismos. 2195 mar. 2
Cereales: se persuade la conveniencia y posibilidad de que el acarreo de los de Levante se verifique por la marina mercante española. 2245 julio 1
Cambio de España sobre Hamburgo: arreglo del mismo. 2245 julio 2
Cambio de nuestra moneda en Hamburgo: se determina. 2255 julio 1
Faro en Istria: sobre establecimiento del que se indica. 2267 agos. 4
Granos y legumbres: se permite su libre introduccion por el plazo que se cita en Inglaterra. 2195 mar. 3
-: idem en Bélgica. 2195 mar. 3

TRIBUNAL DE COMERCIO.

Cambios de España con el extranjero: arreglo de los mismos. 2194 mar. 4

JUNTA PROVINCIAL DE SANIDAD.

Viruela: medidas para extinguirla, ó evitar á lo ménos su propagacion. 2194 mar. 3

ADMINISTRACION DE BIENES NACIONALES.

Bienes nacionales: aviso á los deudores por censos ú compras. 2200 mar. 4
-: aviso á los detentores para que los denuncien, incurriendo de lo contrario en las penas que se espresan. 2237 junio 4

BAÑOS MINERALES DE CAMPOS.

Baños de Campos: anuncio de su apertura. 2208 abril 3
-: se cierra este establecimiento. 2232 junio 4
-: resumen de las observaciones hechas por el director interino del establecimiento durante la última temporada. 2284 octu. 4

ACADEMIA DE MEDICINA Y CIRUGÍA.

Misericordia (casa de): se invita á los facultativos á que se inscriban en la suscripcion abierta para socorro de dicho establecimiento. 2205 abril 2

JUNTA PROVINCIAL DE CÁRCELES.

Plaza de toros: sobre arriendo de la misma. 2223 mayo 3

ADMINISTRACION DE CORREOS.

Papel de crédito contra el Estado: certifiquense los pliegos que le contengan. 2263 agos. 1

INSTITUTO BALEAR.

Biblioteca provincial: anuncio de su apertura. 2289 octu. 3
Dibujo (academia de): comienzo de sus lecciones. 2279 set. 7
Exámenes extraordinarios de prueba de curso: se señala dia para celebrarse. 2276 set. 4
Estudios de segunda enseñanza: disposiciones relativas á aquellos para el próximo curso. 2280 set. 4
Matriculas: ábrense. 2271 set. 3
-: disposiciones del Reglamento interesantes á los que hayan de matricularse. 2276 set. 3
Secretario del Instituto: nómbrase á D. Andres Barceló. 2274 set. 4

COMANDANCIA GENERAL DE ARTILLERÍA.

Bandera de Ultramar: se establece en esta plaza. 2301 nov. 1
Portero (plaza de): anuncio de una vacante en la maestranza de artillería de Barcelona. 2306 nov. 1

HOSPITAL GENERAL DE CARIDAD.

Subastas: del arriendo de varios almacenes en el Sitjar. 2298 nov. 2
-: id. de la casa Testro. 2298 nov. 2

IMPRENTA NACIONAL.



JUNTA PROVINCIAL DE SANIDAD. ADMINISTRACION DE CORREOS.

de Simancas: instancia le  
vencute de este destino. 1884 julio 3

Vituela: medidas para ex-  
tinguirla, o evitar a lo  
menos su propagacion. 1894 mar. 3

Papel de crédito con el  
Fondo de repulicacion  
aplicados que le corres. 1894 agos. 1

SECCION DE CONTABILIDAD.

San Sigala (vifa de): sobre  
entrega de láminas pre-  
visuales a los tenedo-  
res de billetes. 1885 julio 1

Títulos al portador: sobre  
entrega de certificaciones  
a los acreedores que se  
citan, a los campos de  
Hacienda y Guerra. 1879 feb. 1

ADMINISTRACION DE BIENES  
NACIONALES.

Bienes nacionales: aviso a  
los deudores por razones  
de compra. 1880 mar. 1  
- aviso a los deudores  
para que los denuncien,  
incurrendo de lo contra-  
rio en las penas que se  
expresan. 1827 junio 4

INSTITUTO REAL.

El doctor provincial  
de la provincia de  
Madrid: sobre el  
incumplimiento de sus leyes.  
Exámenes extraordinarios  
de prueba de capacidad  
para el día para establecer.  
Estudios de segunda en-  
sanza: disposiciones re-  
lativas a aquellos para el  
próximo curso.  
Matriculas: abiere  
disposiciones del Real  
decreto tolerantes a  
que hayan de instruirse  
fora.  
Secretario del Instituto  
nagbrado D. D. Ande-  
Bercedá.

JUNTA DE COMERCIO.

Cambios de España en el ex-  
terior: arreglo de los  
mismos. 1885 mar. 1

Cereales: se persigue la  
conveniencia y posibili-  
dad de que el acervo de  
los de Levante se verifi-  
que por la marina met-  
cente española. 1885 julio 1

Cambios de España sobre  
Hamburgo: arreglo del  
mismo. 1845 julio 1

Cambio de nuestra moneda  
en Hamburgo: se deter-  
mina. 1885 julio 1

Fara en letria: sobre esta  
discriminación del que se  
cambia. 1887 mayo 1

Granos y legumbres: se per-  
mite su libre introduc-  
cion por el plaza que se  
cita en Inglaterra. 1895 mar. 3

- idem en Bélgica. 1895 mar. 3

BAÑOS MINERALES DE CAMPOS.

Baños de Campos: anuncio  
de su apertura. 1808 abril 3  
- se cierra este estableci-  
miento. 1832 junio 4  
- república de las obser-  
vaciones hechas por el  
director interior del in-  
stauramiento durante la  
última temporada. 1885 octu. 4

COMANDANCIA GENERAL  
DE ARTILLERIA.

Bandera de Ultramar:  
establece en esta plaza.  
Portero (plaza de): abiere  
de una ystancia en el  
cuartel de artilleros  
de Barcelona. 1886 nov. 1

ACADEMIA DE MEDICINA  
Y CIRUJIA.

Misericordia (casa de): se  
insta a los facultativos  
a que se inscriban en la  
suscripcion abierta para  
la compra de dicho establi-  
cimiento. 1805 abril 1

HOSPITAL GENERAL DE CARIDAD.

Subastas del arriendo de  
varios almacenes en  
Sant.  
- al. de la casa Teatre. 1888 nov. 1

TRIBUNAL DE COMERCIO.

Cambios de España con el  
exterior: arreglo de  
los mismos. 1894 mar. 1

JUNTA PROVINCIAL DE CARCELES.

Plaza de toros: sobre el  
reajuste de la misma. 1879 mayo 3

IMPRESA NACIONAL.

